



al Sr. Administrador de Hacienda pública, que para verificar el Reparto se hubieron presentes los datos estadísticos, entre los cuales no se han encontrado antecedentes sobre fincas exentas a contribuir perpetua o temporalmente: que tampoco se ha presentado por los propietarios reclamación alguna sobre el particular a lo que en el individuo Repartimiento; de lo cual se deduce que las fincas que estuviesen en dho. caso, quedarían excluidas al hacerse el Registro y subsiguiente para formar la inmensa Estadística; y por estas razones no se ha formado el Estado de fincas exentas; pero tan luego como de ellas tenga conocimiento la Municipalidad, lo pondrá en noticia de la Administración.

### Nominas

de l mes de Junio. — La Ciudad acorda: se paguen de los fondos de propios las Nominas correspondientes al mes de Junio de este año, De los Empleados y dependientes de Ayuntamiento = De los Guardas Municipales = De los Dependientes de Policía Urbana = De Maestros y Maestras de Instrucción pública = De empleados de corrección pública = De los Guardas de Montes. Y que se expidan al efecto los oportunos libramientos con aplicación al capítulo correspondiente.

Vienda de hijas de Projo. — La Ciudad acorda: se paguen de los fondos de propios á la Ciudad

